

Bolaños

Año

1786

48

Cuentas e Yglesia

Recividas a Andres de Toro, Mayordomo
de los Caudales de esta Parroquia en el
año mismo de 86 S



Jos. A. Ben. Ruiz	6	6	6
Juan Chacon	6	6	6
Juan Gitea Amador	6	6	6
Gregorio Sobrino		6	
Pedro Ruiz Almanza	6	6	6
Jos. de Juan Lopez	6	6	6
Hos. Monchezo		6	6
Pedro Ygnacio	6	6	6
Ben. Escobar		6	6
Pedro Almoner		6	
Jos. A. Ben. Lopez			6
Manuel Prado	6	6	
Antonio Babi		6	
Damian Prado	6	6	
Jose de la Yguera	6		
Ger. no. Duia de la Yguera	6	6	
Blas Siquero		6	
Jos. A. Ben. Soloro	6	6	
Don. German	6	6	
Thomas German		6	
Jose. German	6	6	
Don. me. German		6	
Juan Cabrado			
Jos. Lopez	6	6	
Antonio Garcia	6	6	
Helipe Man	6	0	
Inozente Xavara		6	
Manuel Chacon		6	
Antonio Man	6	6	

+ Ida				
+ A. Bar ^{me} Millan	6	6	6	6
+ Manuel Mit.	6	6	6	6
Nicasio & Bao		6		
+ Geo ^{ca} Bar	6	6		
+ Josef Gonzalez	6	6		
Joset Ananda	6	6		
Estanuck Ananda	6	6		
Felipe Aniana	6	6	6	
+ Felis Aniana	6	6	6	
+ Pedro Huor Bar				6
Damian Alaxia	6			6
+ Berna toro	6	6		
Juan Concuaga	6	6		6
Antonio Gonzalez	6	6		6
Diego Camacho	6	6		6
+ Manuel Mit.		6		6
+ On. par. Diaz	6	6	6	6
+ Andres Diaz	6	6	6	6
+ Berna Garcia	6	6		
+ On. Miguel Genaro	6	6		6
Juan Cabardo	6	6		6
Juan Gonzalez		6		6
+ Domingo Mun.	6	6		

Juan Chacon	6	6	6
Juan ...			6
+ Felipe Chacon			6
+ Antonio Arriaza		6	6
Alfonso Aranda	6	6	
Manuel Arriaza			6
...			
...			
Matias Aranda	6	6	6
Juan Lopez	6	6	6
...	6	6	6
Juan ...			6
+ Domingo Dominguez	6		
Señor Lorenzo Aranda		6	
Carlos Diaz	6	6	
+ Juan de Aranda	6	6	
Manuel Ruiz			
Juan Lopez			
+ ...			
Antonio Chacon		6	
...	6	6	
+ Antonio Mendez	6	6	
Señor ...			
...			

Francisco Alonso

Doña Juana de Castilla

Don Juan Gonzalez

Don Juan Gonzalez

Domingo Bapista

Antonio Cabrales

Doña Juana de la Cruz

Antonio Chacon

Nicolas Dominguez

Diego de Alencastro

Juan de la Cruz

Manuel de la Cruz

Antonio Lopez

Pedro Toranzo

Don Juan de la Cruz

Antonio Mendez

Don Juan de la Cruz

Antonia de la Cruz

Francisco de la Cruz

Handwritten ledger entries with circled numbers (6) in columns.

Doña + Doña María de Barro	6	6	6
Pedro Lopez	6	6	
Santiago Lopez	6	6	
Juan Torres			
Sto Pedro Torres		6	
Antonio Almanza			
Juan Almanza	6	6	
Blas Almanza	6	6	
Juan Carrasco	6	6	
Juan Cabredo	6	6	
Juan Angulo	6	6	
Antonio Toledo		6	
Gabriel Sebrina		6	
José Manuel	6		
Pedro de Barro	6	6	
Antonio de Barro	6	6	
Juan Miguelturra	6	6	
Juan de Barro	6	6	
Doña María de Barro		6	
Doña María de Barro	6	6	
Sebastián Chacon	6	6	
Doña Lorenza Alonso	6	6	
Lorenza Chacon		6	

Manuel Goro. --- 6 --- 6 --- 6

Bon, Lorenzo. --- 6 --- 6 --- 6

Canuto Ruiv. --- 6 --- 6 --- 6

Juan, Canuto. --- 6 --- 6 --- 6

Feliz tho. --- 6 --- 6 --- 6

Mathes Albania. --- 6 --- 6 --- 6

Memores & Cirilo. --- 6 --- 6 --- 6

Juan Rubis. --- 6 --- 6 --- 6

Juan, Uinas. --- 6 --- 6 --- 6

Juan Susan. --- 6 --- 6 --- 6

Joa, Ronito. --- 6 --- 6 --- 6

Juan Sto. --- 6 --- 6 --- 6

Ban, Sobrino. --- 6 --- 6 --- 6

Thomas Sozano. --- 6 --- 6 --- 6

Joson Cabrado. --- 6 --- 6 --- 6

Th. St. Suber. --- 6 --- 6 --- 6

Juan Prado. --- 6 --- 6 --- 6

Gregorio Lopez. --- 6 --- 6 --- 6

Juan Aldariano. --- 6 --- 6 --- 6

Amos Lopez. --- 6 --- 6 --- 6

Felipe Sanado. --- 6 --- 6 --- 6

Jos. Sil. --- 6 --- 6 --- 6

Do
de Aguaçil. --- 6 ---

Ba^{ne} e Pina --- 6 ---

4
Año de 1785. Año de 1785.

~~XXXXXXXXXXXX~~

Libro de cuenta y Razon q.^o Yo Ant.
mes de tomo Maiondomo de los Caudales
de Nra. Madre la Yglesia desde San
miguel de 85 se asta el 86; forno de
qualquiera Gastos e Pagos que ocaerem
convenez a dho Caud. =

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Accie

Pum. ^a m. ^{te} m. ^a para o.ã. —	920
It. p. ^a Nov. ^e m. ^a —	920
It. p. ^a Dez. m. ^a —	920
It. m. ^a para Janeiro —	918
It. m. ^a p. ^a Fevereiro —	914.12
It. m. ^a p. ^a Março —	915.17
It. m. ^a p. ^a Abril —	916
It. m. ^a p. ^a Maio —	915
It. m. ^a p. ^a Junho —	916
It. m. ^a para Julio —	920
It. m. ^a p. ^a Agosto —	920
It. m. ^a p. ^a Setembro —	924
	<hr/>
	219

t

Gastos menores

prim. ^a m. ^{te} ocho y veinte más.	
se hacen la taxmia p. ^a obrero	
la primicia	Do 8.. 40
yt. dos m. ^{te} de Anales	Do 2
yt. Nuevo Raca. Gastos en Carri- lla Blanca p. ^a los Aquamantiles	
3 Anitos	Do 9
yt. dos m. ^{te} de Libras de Indico	812
yt. susa el Carvon	806
yt. m. ^{te} de Compañia el Termino	Do 1
yt. Diez m. ^{te} Gastos en Carvon para el Proceso Criminal de Comperiones	Do 10
yt. m. ^{te} de m. ^{te} Corcel p. ^a la Compañia	Do 3
yt. m. ^{te} de m. ^{te} para las Praderas	Do 3
yt. quatro m. ^{te} de m. ^{te} para el Ramo	Do 4
yt. quatro m. ^{te} de m. ^{te} para el Anir para la Haza del Bino	Do 4
yt. dos m. ^{te} de Compañia el Termino	Do 2
	862. 40

M. Siete baras mençages para las Albas	9069
atras xv ^o	9021
A. quinze xx. por p. lo oleo.	9055
Jt Dos sed de Acobas	9002
M. quinze xv. el Bocado p. la Puri	9045
Acobas	9045
M. xxv. y m. para Papeles de	
Albas el Dos Serris p. la	
Campañas	9003
M. xx. p. Acobas	9002
A. R. y m. para el Ringo	9008
M. en campo de Acobas p. la y	9016
M. para Acobas mca	9153

Cera

Um. m. te	Dier xx. y m. libra	2
Libra en 3 sedira		Do 10..17
Libra y m. en 16 sedira		Do 15..24
200 libras en 3 sedira		Do 21
200 libras en 2 sedira		Do 21
200 libras en Cera en 28 sedira		Do 21
200 libras en Cera en 26 sedira		Do 23
200 libras en Cera en 6 sedira		Do 42
200 libras en Cera en 3 sedira		Do 31..17
200 libras en Cera en 2 sedira		Do 30..37
200 libras en Cera en 1 sedira		Do 31..17
200 libras en Cera en 2 sedira		Do 23
200 libras en Cera en 1 sedira		Do 44
200 libras en Cera en 2 sedira		Do 22
200 libras en Cera en 6 sedira		Do 22
200 libras en Cera en 11 sedira		Do 31

Razon el trigo el Doyã e idacioran

una fanega el trigo q. Nuevo ^{2e} 04

Seis q. Nuevo Barro ^{me Gonzon}

por q. ta el Diego ——— 06

una fanega de trigo q. Nuevo Antio

una fanega el trigo q. Nuevo Antio

el Barro por cuenta el Diego ——— 01

una fanega q. Nuevo el mismo Barro

por q. ta el Diego ——— 02

una fanega el trigo y una Panizo

q. Nuevo Lival p. Diego ——— 01

una el Panizo por cuenta

el Diego con q. Nuevo laprimaria 01

una fanega el trigo q. Nuevo

el Barro ——— 02

una en el mismo Nuevo Antio

una el Barro por cuenta el Diego — 02

M. Dos fanegas de trigo q^o llevo Diego

Mexico las Yemas fanegas
trigo y quatro de centeno

Camacho

Q

lleva el Dinero que Royael saca
aguenta el Utilario y p^o Laban

la Ropa

Prim^o m. de lino y quatro an.
y m^o que compono el tpo. q^o ago acci-

tura mi hijo Blas con Diego - 954.

Seis xx. q^o llevo
el Diezmoro p^o q^o de Diego

y para ello me llevo Mexico
limado y por amorarme

agui era Cam^o de Mex.
para el no Mexico — 976

9^o mero an. de ueria fanega
de Panizo — 913

9^o de echemca an. emdeno — 980

27
Do

M. veinte vi. q. llevo Lorenzo para la
Semana Santa

M. once vi. que importa la Pimira
a se Diego

M. media fanega setugo e la Pimira
que por adense vendio a 36 rs. Da

M. veinte xx. q. llevo 10^{tos} en Y. y otros Do

M. veinte xi. que le di a Bici de 60

Da doce vi. y m. q. vi a Diego

Recivi quatro. de Inclusiones de

de Saban la Popa.

Diego Can
Wila

4

It
Andrés de Toro Mayordomo de la
Fabrica de la Yglesia de la Villa de Bo
laños: por esta data vna la lim.^a de dos
n.^o a Josef Maria Cuives Angelino de Nar
cion y con.^{do} a la Relig.ⁿ catholica: cuya
cantidad se le abomara en las cuencas de
Caxp. Bolaños Bo a nobre de 1785.

Jey Dⁿ Martin Solanze

Anexas a este Maestrono de los Cauales D. Nra. Señal
 Maria, en un. de diez. de los de octenta y Nueve xx^o para pa-
 gar los que han comprado la Calle, y plaza que llaman de Carnero en esta
 forma, Cincuenta y tres xx^o para los Maestros; treinta y quatro para
 los Finales tierra o Arena y Carnos, y diez xx^o y medio para los espuerados, y los
 Ace; y uno Mexico de uno de los Maestros de la Comunidad
 y lo mismo Pelanos y diez^o Nueve de otros y cinco

~~en un. de diez. y un. de~~

Juan de Augustin

Solano Pedro
 Juan

Por Josef Mañón
 M. de la Cruz

Amores Mexico Am^{or} Mos Ciudad
de Nra^a madre de Gloria Mexicana Seis
q. faltan q. pagan del Mx. q. ha en
ordenado la Callejuela del Comercio quien fu
mana aqui para su Abono y Polaris
y de N^o 14 el 785
fuey en Mexico
Solano

en N^o 6. de N^o 14

el M^o José Muñoz
Sixento de Axandaz

PREMIOS

Andrés de Roxo vecino de esta V^a de
Solano y Administrador de los Caudales
de nuestra S^{ta} Madre Ig^{ia}. Por este nues-
tro libramiento daxeis a Antonio Cal-
vo vecino de la Ciudad de Puebla Reino
de Nueva España de limosna lo que
correspondiere en las Cuentas de Nuestras
Cargos Solano y Nuevo D^s de 1786

Limosna de Reales) Dⁿ Agustín Solano

Exceivido D. Andres de los Veci. de la
villa de Bolanos y Maiordomo. de fabrica
de la Posaq. de ella la Cantidad, de treinta
y dos al. Vn. lo q^e han ynporsado, beirae y
quatro Candeleros de vitadela Pimada de
Boise. Para las Gradass del tabernaculo q^e
nueva m^{te} sea echo y Colocado en la frente
del S^{mo} Cristo y para que Conste lo firmo
en Almagro a 12 de febrero de 1786 a^z

M^o D^o L^o V^o M^o X

Antonio de Arriaga
y Castañeda

Polanco de Calatrava y mayo 31 de 1786

Extemismo dia con foienso y gabriel diaz all
to abexzez vido de mano de andres de toro
como administrador de los caudales de la
higlesia de esta ditzha villa la cantidad de
ozho y. ^{vn} Causados p. una cadena que
p. la Campana de el of. p. de la columna y p. q.
assi con ste lo fix me endizho diamer y año =

Gabriel di
arales

Andas de box por este daria ^{com} a Joseph Calzado
Maestro de Habañil Dose Reale por el Desmonte de
las Piedras de la Ig.^a y Raza que le traba de Resguar
do y le abonen a las Cuentas de su Cargo todo este
que firmo en Volano a 25 de Junio de 86

Justin Solano

Son 12 V. de Un.

H

Como Sr. D. Matheo q. de Ovando y Comisario q. en la obra
 ejecutada en los reparos de la Hermita del D. D. D. D.
 de la Columna en donde presente permaneciere la Parva
 se han distribuido y pagado los Maestros, Fig. y Materiales
 por Ardores de todo mas o menos actual de esta fabrica

Primo. mancebo Novena de q. la ha Importado

la Cal Necesaria	8030
Yta. Novena y Yno y m. de tierra	8034...57
Yta. treinta de Arena	8030
Yta. Carozas de Yesso	8034
Yta. de Condurix de la Tapa treinta y ocho	8038
Yta. quince de espozillas y logar	8035
Yta. Doce y veinte y quatro de Tornales	8224
		<u>8502.570</u>

Por manexo q. Importa todo la Cam. y
 todo el quinientos de ardores y m. que por el se han
 dado como prima y m. de la Relación a quatro de este
 semil. de octenta y seis

Josef Alzaga



EN virtud de poder que tengo del Señor Don Manuel del Conde, vecino de esta Ciudad, Colector de las Reales Contribuciones de Subsidio, y Escusado del Partido de Ciudad-Real, y Campo de Calatrava, para la cobranza de lo repartido por dichas Contribuciones: Recibi de

Maordomo de la Iglesia de Plasencia *seis mil quatrocientos setenta y ocho mrs de*

los mismos que se han repartido de Subsidio *80. y 7/8* en Frutos del año pasado de mil setecientos ochenta y *tres* Toledo, y *sepe* de mil setecientos ochenta y *seis*

Son *Don* Rls. y *88* mrs.

Francisco Navarro





Señal de maravedis.

SEPTIMO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y

Aulo para Nra
Quentas de Ysloria

En la villa de Bolanos dia Doce de Diciembre de mil

Seiscientos ochenta y seis, Los señores Juan Lopez y Juan
D. Augustin Solanze el Don Juan Calvarado, Alcaide de
dinario, y Pannoco de ella, Diferon = Fue en conu-
nacion, a haverse nombrado mayordomo Adminis-
trador de los curiales y Ofertas penales, a la Fa-
brica de esta Pannocual, que lo es de la Real Audiencia
de Toledo, se esta vendiendo, y havien cumplido en tal
encargo Andres, fernandez toro, sin que hasta ahora se
le hayan recibido las correspondientes cantidades de
vian de mandan y mandaron, de un tiempo con-
paxencia a la forma de sellas, trayendo y pre-
sando los Docum.^{tos} y Recaudos Justificativos que
en su Orden para la devida formalidad, a cargo de
con Recaudos Andres Diaz, Regidor de la Real Audiencia
unicos, y a Manio Lopez vicario de la Real Audiencia
comienzo por diferencia del Sr. Don Pedro de la Cueva
se ven uno de los Individuos que han a conuincion a
esta Dilig.^{cia} segun que por esta se deva en lo
mandaron y firmaron se que do, fe =

Juan Lopez

Augustin Solanze

Diego Landrau

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcaide de la Real Audiencia de Valladolid, certifico yo el Sr. lo que se prescriben en esta cedula

del Numero de Fanegas que debieron para Cuyo Cuyo han
 la Data Sig.^e

Deuda y Pienos

Son Deuda para estas Guerras... 156 63.6... 02... 17.6
 veinte fanegas y tres y qua-
 tro centenos que por balance
 anual cada diez años la
 Christian mayor actual — 20... 00... 02... 02...

De Deuda que debieron los Indios que debieron las
 Indias veinte fanegas y tres y cinco y m.^a
 cubriendo las mismas ecclesias por q.^e no ay deca y otra tambien
 debida ellas por el censo nada queda de esta especie, y de
 de permanecer las mismas q.^e resultan al Pueblo quando se
 van los menores por quanto se agregan en un equitativo de
 los censos para el pago a causa de que han faltado en
 especie otras q.^e corresponden al Completo del y de los
 cargo de mara. esta Deuda sig.^e

Cargo de mara

Item. Son Cargo dos mil cieno ling^{ta} y ochenta
 con cinco maras q.^e resultaron en las
 Anteriores contra la Buena y Otava y
 con Am.^o q.^e fue cerca Fabrica — 22458.5

Item. Se Cargo Nueven. diez y ochenta y q.^e lo impo-
 tas las veinte y cinco fanegas y m.^a y tres y
 didas atreinta y seis — 8948

Item. El Cargo de mil trescientos y cincuenta y cinco y m.^a
 a q.^e asciende la Penya Mas setenta y tres fanegas
 el Censo de precio veinte y tres. exceptando de
 quese dieron veinte y dos — 48349.47

Item. Se Cargo mil cieno ochenta y Nueve
 y m.^a las quarenta y cinco fanegas — 48427.22



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

- Ym^o el Sancho Beneditas Cara una a veinte y 48424..22
 sus r^o d^o a recepcion de las seis que se expen
 dieron a veinte y siete 40489
- XI. le cargo quatro r^o Noventa y cinco r^o y m^o
 q^o han importado los Trompim. el año desta
 cuenta 8495..47
- XII. Son cargo ochos r^o Noventa y dos r^o q^o ha deido
 el Sr. Don Esteban por Derembien de su
 cargo 8892
- XIII. le hace cargo cinco r^o de setenta y ocho r^o
 q^o debe haver pagados el Sr. Don Esteban a
 mo deudo de los a la Fabrica 48768
- XIV. es cargo Noventa y ocho r^o q^o de esta la terca.
 mentaria de su r^o Don Lopez Villaseca a
 cargo el Depositario de los Caudales 8098
- XV. Son cargo treinta y ocho r^o que debia haver
 pagado Angela Porruco como deudora de los
 r^o 8038
- XVI. ochenta r^o q^o tambien adeudaba a la
 Pnia y devia haver cobrado 8080
- XVII. otros tres r^o el Pnia q^o tambien ha
 devido cobrar 8043
- XVIII. quatro r^o Ang^o r^o q^o de esta r^o de esta
 haver cobrado y adeuda a la fabrica 8450
- XIX. Son cargo mil ochos r^o veinte y nueve r^o q^o esta
 en deviendo a esta fabrica el Mercedes de
 Alvarro Domingo Bapta Adm^o q^o fue 99443..5

Setate maravedis.



SELLO QVAREDO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

28443...5

1
de ella el año ochenta y tres los quales que
al m.º de Devos Peruvian el Actual — 40829
2.º Son Cargo tres.º eng.º se entrego en el prin
cipio del m.º de Devos y dio el anterior mal
todomo para gastos q.º ocurriran por no
haver en aquel entonces Dinero — 8300

3.º Se Cargan seis.º ochenta y tres.º q.º debe
haver pervenido alla Xuda y Alexander
el Tro.º de Intendencia a cuyo Cargo debe estar
deve este descubrimiento pues conq.º separe
ce del el Diego Camacho en quenta An
teriores no debe ser de la via la m.º de
sabilidad porquante consenban los tro.º de
el competente Peruvio Xeste.º de forma q.º
por el de Alla Sol.º de; y a causa de ella de
ra aumentarse del Alcanze concurido
de los dos mil ciento cinq.º y ocho m.º q.º en
tra los mismos Resulto a quenta — 8784

De manera que asiende el Cargo de un.º. 5 428393
de esta guerra a Xete mil tres.º. cinq.º y tres m.º. y para el
de Para ala Data Sig.º
Gatta de Marav.

P.º Primeramente son data Exer.º de
un.º q.º por su Salario apazado

a Diego Camacho Su Sacristan

Mayor

9300

Nova

Se Advierte que aunque es de-
sido dar el Salario anual a se-
senta y seis r^{ds} al Entonador
Solo se Adatan veinte y siete q.
pro rata de an correspondido
el tiempo q. sirvio a este ofi-
cio fran.º Sobrino por quanto
se transfirió la Parroq. a la
Hermita el 55^{mo} Chirico

9027

El Son Data doscientos diez y
nueve r^{ds} q. han importado las
seis an.º de Arcite q. anualm^{te}
se consumen en la lampara y
el 55^{mo} contra el libro de Gas-
tos q. ha presentado

9219

El Son Data ciento Linq. y tres
r^{ds} que an importado los gastos
menores el año de esta Cuenta
contra el mismo libro

9153

El Son Data trescientos Cuarenta
y cuatro r^{ds} y veinte y cuatro m^{rs}
aque se Ascendido el Gasto de la
a dho Año contra el libro

9344...24

El Son data doscientos r^{ds} los cien-
to por el trabajo de recoger la Pri-
micia y los otros por el delarax y
la Nova

9200

13243...24

H. Son data Nibenta y dos real
 que se abonan por la Camara
 en donde se depositan los Granos
 y Premicias Incluyendose en esta
 Camada el Imposte y Mon
 mas y Ratoneras 9092

H. Es data Cinco Nibenta y
 y diez y ocho maras. Imposte el
 Subsidio Correspondiente al Año
 Correspondiente al año de estas
 Cuentas consta y Recibo que
 presenta 9190... 18

H. Es data Cuatro xx. pagados y limo
 na adon Christianos Nuevos consta
 y libranzas q. presenta 9004

H. Son data ocho real. Pagados en
 una Cadena y Loro para la Ca.
 para el SS. mo Christo en donde
 permanese la Parroq. consta y
 Recibo q. presenta 9008

H. es data treinta y dos real. que
 le impongan veinte y quatro Can
 deleros para las graday el ta
 beanaculo consta. y Recibo que
 presenta 9032

H. es data Nibenta y Cinco real
 pagados al Maestro q. acompaña
 do la Callejuela q. llaman al Cas.

Quatro mil reales.



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL RAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

19570...8

nero consta de dos Libranzas que
presenta _____

9095

H. es data doce mil pagados a Josef
Calasio Mico y Marife por desmon-
ta la Rincera y la Iglesia Consta
y Libranza y su Recibo _____

9012

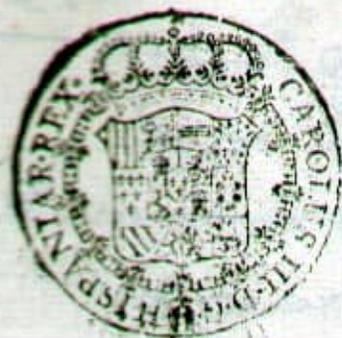
H. es data quinientos dos mil y
medio pagados en los Reales de la
Aduana al SS. Chirico on donde
Permanece la Parroq. Los cuales
axido indispensable Escutar
acorta de estos Caudales para el
uso y permanencia de esta Consta
al Recibo por monox al Mico
que presenta _____

9502...17

H. es data setecientos treinta y
tres mil pagados en la Construc-
cion del Campo S. Consta el
Recibo por monox del Maes-
tro que presenta _____

9733

29912...25



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

2932.25

It. Son data ochenta y Nove
ta y dos real que debe Leon Cal
zado y Consta el Cargo

9892

Igualemte es data mil Seteci
entos Sesenta y ocho real que debe
el Sr. Presente Cuxa Parraco y

Consta el Cargo

9768

It. es data Noventa y ocho real
que debe el Depositario a cuyo Car
go estan los Caudales que corresponden
con ala Tercamentaria a Leon
Leon Lopez Villaverde

9095

It. es data Treinta y ocho real que
debe Angela porrao y consta
del Cargo

9038

It. Se datan ochenta real que debe
Bartho. de Pina y aparecen on
el mismo Cargo

9080

It. es data Trece real que debe P
ino de Pina

9043

99805.25

It es data Quaxientos Linq. ta
m y medio que debe Felipe An
iana y conuan el Cargo 450.17

Itualm. es data mil seiscientos Ye
inte y Nueve xp. g. aduuda a esta
fabrica Domingo Nap. ta pue
lo restante se halla cobrado e
lo que apaxere en la cantidad del
Cargo 2229

Itualm. es data dos mil Cuaxientos
treinta y Nueve que debe la N. da y herederos
e Jeron Chacon Nueve años del car
go en las cuentas Anteriores pue
lo restante axa el se halla cobra
do por el Administrador Actual 439

Itiamam. es data Sedenta y Nueve
xp. que lo importan los dñs e
estas Cuentas y papel 9069

Siendo el
Cargo de
esta Cuen
ta de los
mil tres
cientos y
Linq. y

Cargo...	22353
Datos...	99989... 8
Alcanze...	28363.. 26

99989... 4

tres xp. y la data Nueve mil Nuevecientos ochenta
y Nueve xp. y ocho mans. Resulta a Alcanze contra
este Administrador y afaron a dho Caudales dos
mil Cuaxientos Sedenta y tres xp. y treinta y seis
mans y estando presente el dho Andres e Toro
conuencencia y conuencio el referido Alcanze

por sex cientos y sex duros y se obliga a el prompto
de dha. Cantidad en que asalido Alcanzado y a no me
Clamarse por titulo Alguno En consideracion a
haver sido liquidadas dhas. Cuentas a toda su Sa-
tisfaccion; Cuya obligacion con su persona y he-
red y todas sus sucesoras. Basso las Clausulas
fuerzas y firmosas Requirientes en el Actual
Caso y las Renunciaciones de Leyes fueras y dhas.
que puedan proferirse y la Real en forma Assi-
lo Expreso a presencia de los S.^{tes} Concurrentes q.
tambien con el susodho firmaron en esta Comun-
ciada. El Añe dho. Noventa y uno a lo cual doy
fec=

Agustin Solano

Juan Lopez
Andres
Diego

Andres Jerez

Diego Parilla

